



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

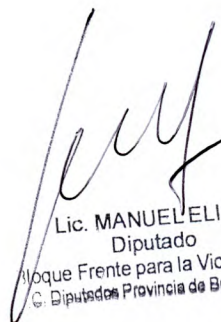
PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días hábiles, la vigencia de la Ley 14.825, a partir de la fecha de su vencimiento.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. MANUEL ELIAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
C. Diputados Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone la prórroga por el término de 360 días hábiles de la Ley Provincial N° 14.825 a partir de la fecha de su vencimiento.

Tiene su fundamento en atender la afligente situación en que se encuentran numerosos habitantes de la provincia de Buenos Aires que ven con peligro cierto la ejecución de su vivienda.

Diversa jurisprudencia y doctrina ha opinado sobre la importancia de la vivienda única familiar, la cual está en relación directa con las dimensiones propias de la persona humana, que son simultáneamente sociales, afectivas, culturales, etc.

En ese sentido, es imprescindible que el Estado brinde todas las herramientas que estén a su alcance en pos de su salvaguarda; considerando que el derecho a una vivienda digna es uno de los derechos fundamentales del ser humano, amparado por la Constitución Provincial, la Constitución Nacional y Tratados Internacionales incorporados a la misma.

Como antecedente, es dable destacar que la Ley 13.302, suspendió en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de 180 días hábiles las ejecuciones hipotecarias de inmuebles que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, que no superen el monto de los \$90.000. Dicho monto luego fue corregido y actualizado, llegando a \$200.000.

Esa ley fue modificada, y su vigencia prorrogada sucesivamente por las leyes 13.390, 13.590, 13.738, 13.902, 14.236, 14.360, 14.529, 14.679 y 14.825.

Dado que el plazo de vigencia de ésta última ley está próximo a expirar, y teniendo en cuenta los tiempos que conlleva el tratamiento legislativo, es que se considera oportuno la presentación del presente proyecto de ley.

Por las razones expuestas, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa